**N° 62**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor por Fernando Aguilar Umaña, y por Alfonso Vargas Ugalde a favor de Elías Perea Perea, porque su detención obedece a las sentencias condenatorias dictadas por los Agentes Principales de Policía de Mata Redonda y de Puerto Jiménez, en las diligencias seguidas por las faltas de hurto y de portación de arma prohibida, respectivamente.